

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 385 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1.613

BARAHONA N., Jesús; que dijo vivir en Madrid, calle Ticiano, número 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte a celebrar juicio de faltas por desobediencia. 5203

1.614

COLLAR FERNANDEZ, María; que dijo vivir en Madrid, calle Felipe IV, número 2, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 5207

1.615

GARCIA Y MOREY, Domingo; que dijo vivir en Madrid, calle Sagasta, número 10, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo Mayo y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo. 5205

1.616

GARCIA, José; comparecerá el día 9 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 5065

1.617

MARTIN GONZALEZ, Francisco; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto. 5302

1.618

MATEO N., José; que dijo vivir en Madrid, Paseo de la Castellana, número 6, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; com-

parecerá el día 5 del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 5206

1.619

NUÑO DOMINGUEZ, Enrique; que dijo vivir en Madrid, calle Fernán González, número 19, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo. 5204

1.620

ROLDAN N., Atilano; que dijo vivir en Madrid, calle Juan Navarro, número 2, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 5 del próximo mes de Junio, a las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 5200

1.621

ROLDAN N., José; que dijo vivir en Madrid, calle Juan Navarro, número 2, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 5 del próximo mes de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 5208

1.622

SANCHEZ TABOADA, Mariano; que dijo vivir en Madrid, calle Padilla, número 3, piso cuarto, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 31 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo. 5201

1.623

ACUSA GOMEZ DE LA TORRE, José; natural de Barcelona, hijo de D. Antonio y de Doña Perifoneación, de treinta y un años, soltero, Ingeniero de Minas, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 5035

1.624

CALVO GALLEGU, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 12, tienda; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor

del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reconocido por los médicos forenses en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado con el número 157 de 1922. 5028

1.625

CASTANEIRA NEGREIRA, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pontejos, número 4, taberna; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reconocido por los médicos forenses, en causa por lesiones de Antonio Castañeira, instruida por dicho Juzgado con el número 238 del año 1922. 5027

1.626

GARCIA GOMEZ, Pedro; con cédula personal número 8.920, que en Venta Nueva, término de Santa Elena, vendió, a Celedonio Ródenas, una burra, en 9 de Noviembre de 1921; comparecerá dentro del término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción de Valdepeñas, a declarar en sumario por hurto. 5043

1.627

Las personas que se crean dueñas de un saco de azúcar, peso 60 kilos, que fué abandonado por unos desconocidos, sobre las nueve y media de la noche del día 31 del pasado Marzo, en el trayecto comprendido desde la vía de circunvalación a la calle de Canarias; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Federico González del Rivero, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por tal motivo bajo el número 201 del corriente año. 5038

1.628

ZOZAYA RODRIGUEZ, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Infante, número 8, piso primero; comparecerá en término de cinco días ante el Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado. 5034

1.629

BUENO ESCANO, Francisco; residente últimamente en Málaga, R. P. número 11; comparecerá ante el Juzgado de Gancín, en término de diez días, a prestar declaración en el sumario número 76 del año 1920, sobre malversación y falsedad, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. 4994

1.630

El feriante a quien el día 20 de

PRESIDENCIA DEL CON INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARINA

Pagos líquidos verificados durante los meses de Abril a Febrero del año 1921-22 por cuenta del Presupuesto en ejer

Capítulo	Artículo	SECCIÓN 13.ª «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE FEBRERO DE 1922		
			PRESUPUESTO de 1921-22	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
MINISTERIO DE ESTADO					
1.º	Unico.	Sección de Marruecos.....	3.583,32	»	3.583,32
2.º	Idem	Consulados.....	»	»	»
3.º	Idem	Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos.....	500,00	»	500,00
4.º	Idem	Idem íd. de los Consulados.....	»	»	»
5.º	Idem	Gastos diversos.....	1.011.499,97	»	1.011.499,97
6.º	Idem	Subvención a S. A. I. el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto.....	»	»	»
			1.015.583,29	»	1.015.583,29
MINISTERIO DE LA GUERRA					
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE					
1.º	1.º	Personal de la Administración regional.....	521.383,46	1.825,38	523.211,84
1.º	2.º	Cuerpos armados del Ejército.....	9.436.187,13	75,09	9.436.262,22
1.º	3.º	Material de la Administración regional.....	9.377.185,60	134,54	9.377.324,14
2.º	Unico.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	6.311,10	»	6.311,10
3.º	Idem	Servicios de Artillería.....	14.811.383,56	»	14.811.383,56
4.º	Idem	Idem de Ingenieros.....	3.827.234,71	»	3.827.234,71
4.º	1.º	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	9.629.122,58	437,75	9.629.560,33
	2.º	Idem de Campamento.....	74.796,27	»	74.796,27
5.º	3.º	Idem de Transportes.....	3.435.362,52	»	3.435.362,52
	4.º	Idem de Hospitales.....	2.116.095,31	»	2.116.095,31
	5.º	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	16.010,00	»	16.010,00
6.º	Unico.	Idem de Sanidad Militar.....	1.791.438,41	»	1.791.438,41
7.º	Idem	Idem de Cría Caballar y Remonta.....	»	»	»
8.º	Idem	Gastos diversos e imprevistos.....	409.062,83	3.843,01	412.905,84
9.º	Idem	Obligacionessemanadasde la ley de Accidentes del trabajo.....	1.000,00	»	1.000,00
10.º	Idem	Personal sin destino de plantilla.....	119.436,40	52,89	119.489,29
11.º	Idem	Servicios de Aeronáutica.....	»	»	»
Adic.	Idem	»	»	»
			55.572.012,88	6.372,66	55.578.385,54
MINISTERIO DE MARINA					
1.º	Unico.	Personal.....	187.839,77	»	187.839,77
2.º	Idem	Material.....	100.097,17	»	100.097,17
Adic.	Adic.	Personal embarcado de servicio en las costas.....	30.822,83	»	30.822,83
			318.759,77	»	318.759,77
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN					
Unico.	Unico.	Guardia civil.....	218.027,80	»	218.027,80
			218.027,80	»	218.027,80
MINISTERIO DE FOMENTO					
PERSONAL					
1.º	1.º	Agricultura.....	562,49	»	562,49
	2.º	Minas.....	»	»	»
SERVICIOS					
	1.º	Agricultura.....	750,00	»	750,00
	2.º	Minas.....	»	»	»
2.º	3.º	Comercio, Industria y Trabajo.....	4.000,00	»	4.000,00
	4.º	Obras públicas.....	316.210,80	»	316.210,80
	5.º	Servicios generales.....	72.438,02	»	72.438,02
Adic.	Unico.	Idem.....	»	»	»
			393.961,31	»	393.961,31
RESUMEN					
			1.015.583,29	»	1.015.583,29
			55.572.012,88	6.372,66	55.578.385,54
			318.759,77	»	318.759,77
			218.027,80	»	218.027,80
			393.961,31	»	393.961,31
			57.518.345,05	6.372,66	57.524.717,71

R O I

SEJO DE MINISTROS

Y DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

cicio y por resultas de los definitivamente cerrados, con imputación a la Sección 13.ª, «Acción en Marruecos».

MESES DE ABRIL A ENERO DE 1921-22			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
PRESUPUESTO de 1921-22	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL	PRESUPUESTO de 1921-22	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
32.844,33	1.250,00	34.094,33	36.427,65	1.250,00	37.677,65
» 4.000,00	»	» 4.000,00	» 4.500,00	»	» 4.500,00
533.420,37	»	533.420,37	533.420,37	»	533.420,37
5.552.537,34	11.102,34	5.563.639,68	6.564.007,31	11.102,34	6.575.109,65
36.700,00	»	36.700,00	36.700,00	»	36.700,00
6.159.472,04	12.352,34	6.171.824,38	7.175.055,33	12.352,34	7.187.407,67
5.295.771,21	293.685,49	5.589.456,70	5.817.157,67	295.510,87	6.112.668,54
81.455.610,29	599.328,76	82.054.939,05	90.891.797,42	599.403,85	91.491.201,27
5.869.933,44	»	5.869.933,44	15.347.119,04	138,54	15.347.257,58
1.715.791,15	4.607,63	1.720.398,78	1.722.102,25	4.607,63	1.726.709,88
40.857.683,17	26,40	40.857.709,57	55.669.066,73	26,40	55.669.093,13
51.380.492,26	124,63	51.380.616,89	55.207.726,97	124,63	55.207.851,60
37.081.177,56	4.826.792,21	41.907.969,77	46.710.300,14	4.827.229,96	51.537.530,10
5.924.369,74	»	5.924.369,74	5.993.166,01	»	5.999.166,01
36.250.353,25	»	36.250.353,25	39.685.715,77	»	39.685.715,77
15.378.970,14	»	15.378.970,14	17.495.065,45	»	17.495.065,45
54.839,21	»	54.839,21	70.849,21	»	70.849,21
6.999.429,15	»	6.999.429,15	8.790.867,56	»	8.790.867,56
32.809.722,13	»	32.809.722,13	32.809.722,13	»	32.809.722,13
552.769,67	667.745,50	1.220.515,17	961.332,50	671.588,51	1.633.421,01
52.959,06	258,65	53.217,71	53.959,06	258,65	54.217,71
4.621.621,76	31.860,56	4.653.482,32	4.741.058,16	31.913,45	4.772.971,61
4.560.503,22	»	4.560.503,22	4.560.503,22	»	4.560.503,22
9.264.992,16	»	9.264.992,16	9.264.992,16	»	9.264.992,16
340.226.988,57	6.424.429,83	346.651.418,40	395.799.001,45	6.430.802,49	402.229.803,94
2.399.993,88	985.126,87	3.385.125,75	2.587.833,65	985.126,87	3.572.965,52
459.254,84	927,00	460.181,84	559.354,01	927,00	560.279,01
323.606,25	»	323.606,25	354.429,08	»	354.429,08
3.182.859,97	986.053,87	4.168.913,84	3.501.619,74	986.053,87	4.487.673,61
1.927.039,27	37.707,15	1.964.746,42	2.145.037,07	37.707,15	2.182.744,22
1.927.039,27	37.707,15	1.964.746,42	2.145.067,07	37.707,15	2.182.774,22
5.062,41	»	5.062,41	5.624,90	»	5.624,90
»	»	»	»	»	»
19.521,20	»	19.521,20	20.271,20	»	20.271,20
2.288,50	971,34	3.259,84	2.288,50	971,34	3.259,84
»	»	»	4.000,00	»	4.000,00
1.833.972,19	1.124,98	1.835.097,17	2.150.182,99	1.124,98	2.151.307,97
476.817,68	»	476.817,68	549.255,70	»	549.255,70
25.000,00	»	25.000,00	25.000,00	»	25.000,00
2.362.661,98	2.096,32	2.364.758,30	2.756.623,29	2.096,32	2.758.719,61
6.159.472,04	12.352,34	6.171.824,38	7.175.055,33	12.352,34	7.187.407,67
340.226.988,57	6.424.429,83	346.651.418,40	395.799.001,45	6.430.802,49	402.229.803,94
3.182.859,97	986.053,87	4.168.913,84	3.501.619,74	985.053,87	4.487.673,61
1.927.039,27	37.707,15	1.964.746,42	2.145.067,07	37.707,15	2.182.774,22
2.362.661,98	2.096,32	2.364.758,30	2.756.623,29	2.096,32	2.758.719,61
353.859.021,83	7.462.639,51	361.321.661,34	411.377.366,88	7.469.012,17	418.846.379,05

NUMERO 2

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por la Sección 13.ª, «Acción en Marruecos», durante los meses de Abril a Febrero de los años 1920-21 y 1921-22, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

Capítulo	Artículo	SECCIÓN 13.ª, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1920-21 — Pesetas	1921-22 — Pesetas
MINISTERIO DE ESTADO				
1.º	Unico.	Sección de Marruecos.....	36.155,47	37.677,65
2.º	Idem	Consulados	189.998,87	»
3.º	Idem	Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos.....	193.175,05	4.500,00
4.º	Idem	Idem id. de los Consulados.....	700,00	533.420,37
5.º	Idem	Idem diversos	247.301,65	6.575.109,65
6.º	Idem	Subvención a S. A. I. el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto.....	5.521.583,93	36.700,00
			6.188.914,97	7.187.407,67
MINISTERIO DE LA GUERRA				
1.º	1.º	Personal de la Administración regional.....	5.361.322,90	6.112.668,54
	2.º	Cuerpos armados del Ejército.....	73.492.412,41	91.491.201,27
	3.º	Material de la Administración regional.....	1.676.047,42	15.347.257,58
2.º	Unico.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	155.762,95	1.726.093,88
3.º	Idem	Servicios de Artillería.....	1.598.787,37	55.669.083,13
4.º	Idem	Idem de Ingenieros.....	6.441.841,50	55.207.851,60
	1.º	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	39.168.058,15	51.537.530,10
	2.º	Idem de Campamento.....	1.274.376,20	5.999.166,01
	3.º	Idem de Transportes.....	9.369.451,37	39.685.715,77
5.º	4.º	Idem de Hospitales.....	6.721.660,85	17.495.065,45
	5.º	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	302.421,70	70.849,21
6.º	Unico.	Idem de Sanidad Militar.....	983.619,53	8.790.857,56
7.º	Idem	Idem de Cría Caballar y Remonta.....	2.880.380,35	32.809.722,13
8.º	Idem	Gastos diversos e imprevistos.....	364.327,48	1.633.421,01
9.º	Idem	Obligaciones emanadas de la ley de Accidentes del trabajo.....	270.515,98	54.217,71
10.º	Idem	Personal sin destino de plantilla.....	338.925,08	4.772.971,61
11.º	Idem	Servicio de Aeronáutica.....	2.010.803,33	4.560.503,22
Adicional	Idem	»	9.264.992,16
			152.410.714,57	402.229.803,94
MINISTERIO DE MARINA				
1.º	Unico.	Personal.....	2.398.029,11	3.572.965,52
2.º	Idem	Material.....	538.739,01	550.279,01
Adicional	Adicional	Personal embarcado de servicio en las costas.....	86.913,27	354.429,08
			3.023.681,39	4.487.673,61
MINISTERIO DE LA GOBERNACION				
Unico.	Unico.	Guardia civil.....	1.912.282,74	2.182.774,22
			1.912.282,74	2.182.774,22
MINISTERIO DE FOMENTO				
1.º	1.º	Agricultura.....	4.541,58	5.624,90
	2.º	Minas.....	541,66	»
	1.º	Agricultura.....	27.855,91	20.271,20
	2.º	Minas.....	3.562,81	3.259,84
2.º	3.º	Comercio, Industria y Trabajo.....	316.847,85	4.000,00
	4.º	Obras públicas.....	2.176.529,78	2.151.307,97
	5.º	Servicios generales.....	25.000,00	549.255,70
Adicional	Unico.	Idem.....	»	25.000,00
			2.554.879,59	2.758.719,61
RESUMEN				
Ministerio de Estado.....			6.188.814,97	7.187.407,67
Idem de la Guerra.....			152.410.714,57	402.229.803,94
Idem de Marina.....			3.023.681,39	4.487.673,61
Idem de la Gobernación.....			1.912.282,74	2.182.774,22
Idem de Fomento.....			2.554.879,59	2.758.719,61
			166.090.473,26	418.846.379,05

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 17 de Abril de 1922.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, José María Ferrández.—V.º B.º: El Interventor civil, Boneta.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCION DE BANCA Y CAJA DE DEPOSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	Obligaciones provinciales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA Cédulas al 6 por 100	Canal do Isabel II	Obligaciones marroquíes	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 al contado	6 por 100 al contado	5 por 100 Emisión 1917							
1	620 000	»	50 000	»	»	48.500	34.000	67.000	63.000	»	»	»	»	882 000
2	621.200	»	373.000	»	5.000	127.000	37.500	177.500	210.000	»	15.000	»	»	1 566.200
3	607.900	»	501.900	»	»	33.500	91.000	1.571.560	134.500	»	»	»	»	2.945.900
4	482.300	»	279.900	»	1.500	21.000	17.000	609.000	210.000	»	3.000	»	»	1 627.700
6	430.400	»	206.600	»	»	40.000	241.000	131.500	221.500	»	6.000	»	»	1 277.000
7	173.700	»	287.900	»	1.000	16.500	303.000	637.000	179.000	»	10.000	»	»	1.603.100
8	391.700	»	128.200	»	7.500	84.000	20.000	844.000	251.600	»	40.500	»	»	1.767.400
9	138.700	»	320.800	»	6.000	128.500	48.000	153.500	242.000	»	»	»	»	1.037.500
10	320.600	»	220.301	»	»	19.500	30.000	332.100	226.000	»	1.000	»	»	1.193.500
11	126.300	»	232.200	»	»	25.500	79.000	546.500	104.000	»	10.000	»	»	1.123.500
13	1 037.200	»	183.700	»	»	14.000	61.000	187.700	238.000	»	»	»	»	1.781.400
14	205.500	»	314.600	»	»	65.500	214.000	110.500	115.500	»	»	»	»	1.025.600
15	604.700	»	369.300	»	»	34.500	288.500	320.500	141.000	»	20.500	»	»	1.777.000
16	204.800	»	223.000	»	»	187.000	77.000	221.000	225.000	»	40.500	»	»	1.178.300
17	288.500	»	89.800	»	10.000	153.500	50.000	180.000	115.500	»	5.000	»	»	893.300
18	331.900	»	247.000	»	»	14.000	50.000	130.000	78.000	»	17.500	»	»	858.400
20	841.100	»	237.600	»	»	61.000	5.000	62.000	110.500	»	24.500	»	»	1.341.700
21	1.129.800	»	233.800	»	»	93.500	13.000	114.000	268.700	»	18.000	»	»	1.870.800
22	941.400	»	297.700	»	»	80.500	91.500	113.000	168.750	»	10.000	»	»	1.702.850
23	1 932.700	»	442.300	»	»	236.000	3.000	102.000	259.000	»	»	»	»	2.975.000
24	1.381.700	»	139.000	»	»	235.000	27.000	255.090	139.000	»	»	»	»	2 176.700
27	699.000	»	318.201	»	»	122.500	109.000	195.000	394.500	»	4.500	»	»	1.842.700
28	924.500	»	210.400	»	»	132.000	73.500	673.500	150.500	»	»	»	»	2.164.400
29	726.500	»	215.700	»	5.000	44.500	37.500	315.000	119.000	»	10.000	»	»	1.603.200
30	519.500	»	106.400	»	»	195.000	43.500	305.000	143.000	»	8.500	»	»	1.320.900
31	924.200	»	470.000	»	»	38.500	248.500	25.000	213.500	»	»	»	»	1.919.700
	16.666.800	»	6.734.300	»	40.000	2.251.000	2.290.500	8.428.600	4 721.950	»	244.500	»	»	41.376.650

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de la Deuda y Clases pasivas

ESTADO DEMOSTRATIVO de los créditos por Obligaciones procedentes de Ultramar, satisfechos con los recursos arbitrados por la ley de 30 de Julio de 1904, durante el ejercicio de 1921-22

QUINCENAS	Número de facturas	Importe en pesetas	CRÉDITOS PAGADOS			REMESA DE VALORES AL TESORO		CARGO			
			EN EFECTIVO Pesetas	EN DEUDA		EN DEUDA		POR METÁLICO		POR DEUDA	
				Amortizable 5 por 100	Perpetua 4 por 100	Amortizable 5 por 100	Perpetua 4 por 100	Remesa del Tesoro Pesetas	Reintegros Pesetas	Amortizable 6 por 100	Perpetua 4 por 100
<i>Existencia anterior</i>								104.886,88	»	12.000	469.000
Primera de Abril.....	483	88.725,67	88.725,67	»	»	»	»	120.000,00	»	»	»
Segunda de Abril.....	429	60.958,89	60.958,89	»	»	»	»	»	»	»	»
Primera de Mayo.....	495	66.686,73	66.686,73	»	»	»	»	»	»	»	»
Segunda de Mayo.....	405	82.928,72	82.928,72	»	»	»	»	120.000,00	»	»	»
Primera de Junio.....	672	84.728,70	84.728,70	»	»	»	3.000.000	120.000,00	»	»	3.000.000
Segunda de Junio.....	435	62.221,50	62.221,50	»	»	»	»	»	»	»	»
Primera de Julio.....	670	77.213,68	77.213,68	»	»	»	»	120.000,60	»	»	»
Segunda de Julio.....	672	81.571,03	81.571,03	»	»	»	»	97.454,31	»	»	»
Primera de Agosto.....	438	55.597,91	55.597,91	»	»	»	»	»	»	»	»
Segunda de Agosto.....	674	83.298,35	83.298,35	»	»	»	»	120.000,00	»	»	»
Primera de Septiembre...	650	86.396,55	86.396,55	»	»	»	»	120.000,00	»	»	»
Segunda de Septiembre...	594	60.899,75	60.899,75	»	»	»	»	»	»	»	»
Primera de Octubre.....	431	64.520,97	64.520,97	»	»	»	»	120.000,00	»	»	»
Segunda de Octubre.....	287	44.567,65	44.567,65	»	»	»	»	»	»	»	»
Primera de Noviembre...	565	83.718,16	83.718,16	»	»	»	»	120.000,00	»	»	»
Segunda de Noviembre...	433	57.528,36	57.528,36	»	»	»	»	»	»	»	»
Primera de Diciembre...	495	63.280,03	63.280,03	»	»	»	»	120.000,00	»	»	»
Segunda de Diciembre...	358	52.088,80	52.088,80	»	»	»	»	»	»	»	»
Primera de Enero de 1922	426	69.835,97	69.835,97	»	»	»	»	120.000,00	»	»	»
Segunda de Enero.....	159	61.115,88	61.115,88	»	»	»	»	»	»	»	»
Primera de Febrero.....	288	44.151,85	44.151,85	»	»	»	»	120.000,00	»	»	»
Segunda de Febrero.....	151	23.241,96	23.241,96	»	»	»	»	»	»	»	»
Primera de Marzo.....	145	20.094,34	20.094,34	»	»	»	»	»	»	»	»
Segunda de Marzo.....	147	22.700,75	22.700,75	»	»	»	»	»	»	»	»
	10.243	1.498.072,23	1.498.072,23	»	»	»	3.000.000	1.522.341,19	»	12.000	3.469.000
<i>Existencia para el mes siguiente</i>			24.268,96	12.000	3.000.000	469.000					
			1.522.341,19	12.000	3.469.000						

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RESUMEN de los créditos por Obligaciones procedentes de Ultramar, satisfechos con los recursos arbitrados por la ley de 30 de Julio de 1904, desde su promulgación hasta el 31 de Marzo de 1922.

AÑOS	Número de facturas	Importo en pesetas	CRÉDITOS PAGADOS			REMESAS DE VALORES AL TESORO		CARGO			
			EN EFECTIVO Pesetas	EN DEUDA		EN DEUDA		POR METÁLICO		POR DEUDA	
				Amortizable 5 por 100	Perpetua 4 por 100	Amortizable 5 por 100	Perpetua 4 por 100	Remesas del Tesoro Pesetas	Reintegros Pesetas	Amortizable 5 por 100	Perpetua 4 por 100
1904 a 31 Marzo 1921	148.265	54.791.947,51	32.522.009,65	9.932,500	14.454.000	20.543.000	34.000.000	32.606.673,30	21.222,63	30.487.500	48.923.000
Año 1921-22	10.243	1.498.072,23	1.498.072,23	»	»	»	3.000.000	1.417.454,31	»	»	3.000.000
	158.508	56.289.319,74	34.020.081,88	9.932.500	14.454.000	20.543.000	37.000.000	34.024.128,21	20.222,63	30.487.500	51.923.000
			»	20.543.000	37.000.000						
			24.268,96	12.000	469.000						
			34.044.350,84	30.487.500	51.923.000			34.014.350,84			

Existencias en Caja.....

Madrid, 1.º de Abril de 1922. - El Director general, Arturo Forcat.

Noviembre último le fueron substraídos cuatro pares de guantes, domiciliado últimamente en Barcelona, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa, y en la cual ciudad se cometió el delito, para prestar declaración en causa por hurto, sumario número 109 del año 1921, instruido por el referido Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho si no lo verifica.

4956

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

NOYA

D. José Manuel Pedreira Castro, Juez de instrucción del partido de Noya.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Manuel Morales se instruye sumario por el delito de robos contra Servando Isidro Magaz García, conocido por Isidro Magaz Servando, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto, que luego se expresa, poniéndole, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala Audiencia de este Tribunal, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Servando Isidro Magaz García, conocido por Isidro Magaz Servando, de doce a trece años de edad, hijo de Bernardo y Sebastiana, natural de Castellanos de Aldeaseca, provincia de Salamanca, y domiciliado últimamente en Vigo, barrio de los Llorones; de estatura regular, pelo rubio de buen semblante, ojos castaños, algo chato y que vestía hace poco traje de dril obscuro, botas negras, sin goma a la cabeza.

Noya, 24 de Marzo de 1922.—Ante mí, José Manuel Morales.—El Juez instructor, José Manuel Pedreira.

JO—4588

PUNTEDEUME

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Eulogio Gunturiz Pastor, Abogado y Juez de instrucción interino de este partido, por enfermedad del propietario, en ejecución de sentencia de causa de este Juzgado número 61 de 1918, sobre lesiones, a medio de esta cédula cito a Antonio Vilarriño Soto, vecino que fué de la Capela y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que por sí o por medio de persona autorizada en forma comparezca ante este Juzgado en el término de veinte días, con el fin de recibir las 40 pesetas que por indemnización de perjuicios le fueron mandadas abonar al procesado en aquella causa, Manuel Cabalar Permuy, y cuya cantidad ha entregado éste para tal objeto y que existe depositada en este Juzgado; y se le apercibe de que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puentedeume, 28 de Marzo de 1922.
El Secretario, P. S., Nicolás Serra.

JO—4589

RIANO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Riaño y su partido, en providencia de hoy, dictada en sumario sobre robo de la caja de caudales de la Estafeta de Correos de Cisterna, se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al Gerente de la casa Thornos, Relojería Suiza, Parrilla y Reguera, Compañía limitada, cuyo domicilio en Madrid se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ofrecerle el sumario, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Riaño, 30 de Marzo de 1922.—El Secretario, Desiderio Lafinez.

JO—4591

SAN ROQUE

Por el presente ruego a las Autoridades procedan a la busca y ocupación de una burra de ocho años, de 1.20 metros de alzada, rucia, raza española, hierro A. C. en la naltra derecha, lucero en la frente, propiedad de Antonio Gallego Reviriego, deteniendo a los poseedores ilegítimos, pues así lo tengo mandado en el sumario que por tal hecho instruyo.

San Roque, 29 de Marzo de 1922.—El Secretario (ilegible).—El Juez Antonio Argüelles.

JO—4594

TETUAN

D. Manuel Gandarias Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera vez y término de veinte días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín* de la Zona de este Protectorado, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, a los que se crean con derecho a la herencia intestada del Sargento de las fuerzas regulares indígenas, de esta ciudad, D. Carlos Zarraluqui Sáez, natural de Palmar (Murcia), hijo de Alberto y de Eufemia, de veinticinco años de edad, al tiempo de su fallecimiento, que tuvo lugar en el combate con los moros el día 5 de Abril del año 1919, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término fijado, justificando con los oportunos documentos, su calidad de herederos, en la inteligencia de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarando vacante la herencia, haciendo constar que durante el segundo llamamiento no se ha presentado persona alguna a reclamarlo.

Tetuán, 17 de Marzo de 1922.—El Secretario, José Gallester.—El Juez, Manuel Gandarias.

JO—4079

TOTANA

D. Santiago Rivadulla y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al hermano del presunto demente Fernando Rodríguez Alvarez, llamado Francisco Rodríguez Alvarez, que es ciego y se encuentra en la ciudad de Cartagena implorando la caridad pública, en donde se le conoce por el ciego "Torbina", y a los parientes más próximos de dicho alienado, cuyos nombres, apellidos, circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente en el primero de dichos periódicos, comparezcan en este Juzgado a exponer lo que estimen conveniente acerca de la reclusión definitiva del expresado demente en el Manicomio Provincial de Murcia, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Totana, 20 de Marzo de 1922.—El Juez, Santiago Rivadulla.—El Secretario, P. D., Antonio Rodríguez.

JO—4080